



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA

Radicación nº687704089001-2024-00061-00

Suaita, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El despacho advierte igualdad de hechos, partes, pretensiones y pruebas de esta causa, respecto del coercitivo con radicado 687704089001-2024-00038-00, aquí tramitado.

Incluso, el libelo de ahora adolece de las mismas falencias denunciadas en el auto que allí se abstuvo de librar apremio de pago.

Además, la letra de cambio aquí cobrada, es idéntica a la enarbolada en dicho compulsivo, al punto que, en el endoso, la letra «*j*» del apellido del endosatario en propiedad, obra con la misma corrección manuscrita.

Por tanto, previo a adoptar cualquier determinación, se **requiere al extremo demandante** que brinde las explicaciones del caso, dados los deberes de preservación, exhibición, y prohibición de circulación, respecto de los títulos valores ejecutados, digitalmente, en formato no original.

Lo anterior, conforme a las pautas establecidas en la materia en la sentencia STC2392-2022 de 2 de marzo de 2022, proferida por la Sala de Casación Civil, Rural y Agraria de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

GIL DAVID DIAZ MATEUS
Juez

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micrositio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 10 mayo de 2024.

Firmado Por:
Gil David Diaz Mateus
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4785e087559c2fdb1777996fa51c63fce190bd25a9ebf33419cd8e5baa273c6**

Documento generado en 09/05/2024 05:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>